FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	AGOSTO 2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES AL ICBF REGIONAL CALDAS.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
11000000	11190000	11191600	11191606	Destrozos automovilísticos para chatarra o desecho

3. UNIDAD DE MEDIDA

KILO.
VG.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR es la entidad del Estado que brinda a través de sus programas y talento humano, los servicios que propenden a generar bienestar en las familias, niños, niñas y adolescentes colombianos. La prestación de dicho servicio se da de manera continua durante los 365 días del año y sin ningún tipo de interrupción.

Actualmente dentro de los inventarios del ICBF Regional Caldas, se encuentran bienes muebles objeto de desintegración y/o chatarrización, los cuales, por su condición de demérito, obsolescencia y condiciones físicas son inservibles para la entidad, y requieren ser desintegrados por una empresa o persona habilitada por el Ministerio de Transporte.

La desintegración requerida obedece al resultado de las inspecciones físicas realizadas por el ICBF, acorde a las exigencias de la Guía de Gestión de Bienes y al concepto emitido por el SENA, las cuales han catalogado dichos bienes como chatarra. Los bienes acá mencionados versan sobre cuatro (4) vehículos automotores y una (1) motocicleta cuyas condiciones técnicas se encuentran descritas a continuación, y los cuales se encuentran ubicados en el sótano 3 de la Sede Principal del ICBF Regional Caldas ubicada en la ciudad de Manizales.

Los vehículos por desintegrar son los siguientes:

PÚBLICA

PLACA DE VEHÍCULO	MARCA DE VEHÍCULO	LINEA	MODELO	CILIND	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA DE MATRICULA	LUGAR MATRICULA DEL VEHÍCULO
ITP650	OLCIT	CLUB 11R	1993	1100	Automóvil	7/06/1994	ITAGUI
MDB091	FIAT	CAMIONETA SW	1983	1300	Camioneta	19/04/1991	CUNDINAMARCA COTA
HMF830	MAZDA	323 1300	1989	1296	Automóvil	18/05/1990	PEREIRA
HIS88	YAMAHA	CROSS	1995	125	Motocicleta	16/06/1995	MANIZALES
BFX564	CHEVROLET	COUPE	1995	1000	Automóvil	11/07/1995	BOGOTÁ

Por la naturaleza física de dichos bienes y las condiciones externas a las que se exponen a causa de su desuso, humedad y corrosión, su valor presenta una depreciación económica y riesgo ambiental.

Con la desnaturalización y/o desintegración de los bienes, se lograría impactar en los costos de bodegaje causados por el almacenamiento y mitigar el riesgo ambiental.

Por lo tanto, es necesario adjudicar a una empresa con experiencia, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte que realice el proceso de desintegración física total de dichos vehículos automotores, y que garantice las labores traslado, almacenamiento, desnaturalización y/o chatarrización y disposición final de los residuos resultantes del proceso, de acuerdo con las normas legales, técnicas y ambientales vigentes y aplicables, así como la cancelación de las matriculas de cada uno de los vehículos conforme a lo establecido en la Resolución 1606 de 2015 y la Resolución 12379 de 2012.

Ahora bien, acorde con el procedimiento establecido para dar de baja los bienes inservibles, mediante Resolución 1088 del 1 de junio de 2022, emitida por el director regional del ICBF Caldas, se autorizó:

> *"**PRIMERO:** la destrucción, desintegración, chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, pertenecientes al ICBF Regional Caldas almacenados en el sótano 3 de la Sede del ICBF Regional Caldas, descritos en la siguiente relación de la Bodega de Deteriorados No. 1650, y bodega de inservibles No. 17005, y que han sido clasificados y conceptuados como Inservibles por su obsolescencia, inutilidad, deterioro y daño, mediante Revisión Técnica emitida por el SENA.*
>
> *Código Clase de bodega: 17005 Nombre Clase de bodega: Inservibles*

Bodega	Agrupación	Nombre de Agrupación	Cantidad	Costo Histórico
17005	213	Equipos y Maquinas para Trasporte	4	4
TOTAL			**4**	**4**

PÚBLICA

Código Clase de bodega: 1650 Nombre Clase de bodega: Deteriorados

Bodega	Agrupación	Nombre de Agrupación	Cantidad	Costo Histórico
1650	213	Equipos y Maquinas para Trasporte	1	1
TOTAL			1	1

SEGUNDO: *ADELANTAR los tramites precontractuales establecidos en la norma vigente para el proceso de ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO, acorde a los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución con el propósito de efectivizar el retiro del inventario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los bienes muebles clasificados como deteriorados e inservibles".*

El estado físico actual de los vehículos automotores objeto de desintegración se encuentra plasmado mediante el registro fotográfico que se anexa al presente documento (anexo No. 01), no obstante, la entidad fijará fecha y hora para la realización de la visita técnica al inmueble donde se encuentran los bienes, de tal manera que se garantice que estos puedan ser observados de manera directa por quienes quieran participar en el proceso de selección. La inasistencia a la visita técnica no implica responsabilidad para el ICBF respecto la valoración del registro fotográfico que hagan los interesados y que será puesto a disposición con los documentos del proceso.

Por todo lo expuesto, el ICBF Regional Caldas procederá a realizar la entrega de los vehículos relacionados en el presente documento, por medio de contrato, al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en el proceso contractual, luego de realizar el proceso de selección de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 que señala: " *La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por la disposiciones contenidas en el presente capitulo, salvo por la normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que trata la ley 226 de 1995, el Decreto – Ley 254 de 2000 y/a la Ley 1105 de 2006".*

Ahora, teniendo en cuenta que el proceso de desintegración vehicular genera diferentes tipos de residuos (contaminantes) que de no ser tratados adecuadamente pueden generar un impacto negativo, se requiere de un manejo ambiental especializado que permita el debido tratamiento, a través de una empresa debidamente autorizada por el Ministerio del Transporte que realice el proceso de chatarrización bajo los estándares ambientales permitidos.

Igualmente, la empresa seleccionada deberá entregar la respectiva certificación de desintegración física total y la cancelación de la matrícula ante la entidad pertinente.

PÚBLICA

La realización del trámite contractual permitirá el cumplimiento del deber que le asiste al ICBF Regional Caldas, en la contribución de la conservación del medio ambiente mediante el establecimiento de procedimientos que eliminen el riesgo de la descomposición de materiales que presente oxidación por condiciones climáticas, por contener sustancias o residuos peligrosos como combustible, aceites y lubricantes.

Su importancia radica además en que se necesita la depuración de bienes que no se utilizan y están en los inventarios permitiendo esto optimizar el espacio físico de la entidad, su uso y destinación.

Por lo anterior, el ICBF Regional Caldas a través del director entregará a la empresa seleccionada el documento que autorizará el retiro de los vehículos de la bodega del ICBF y su desintegración física total, así como las placas de los vehículos para el trámite ante el RUNT, además de los documentos necesarios que garanticen el trámite para la cancelación de las matrículas ante las entidades competentes.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 646 de 2014 - Por la cual se reglamenta el artículo 5 de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 1606 del 17 de julio de 2015, del Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible, "*Por medio de la cual se reglamenta el artículo 4 de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones*"

- Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte "*Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de transito*".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

- En el presente proceso participarán únicamente las empresas desintegradoras que se encuentren con habilitación vigente por parte del Ministerio de Transporte de la República de Colombia, por lo tanto, para acreditar dicho requisito, el oferente interesado en participar dentro del proceso de selección deberá aportar la resolución administrativa que así lo acredite.

- El proceso de desintegración física vehicular debe cumplir todos y cada uno de los parámetros y normas ambientales que mitiguen el impacto al medio ambiente.

- Previo al proceso de desintegración de los automotores se les debe extraer los residuos peligrosos para evitar la generación de impactos negativos en el medio ambiente.

PUBLICA

- Separar los residuos no aprovechables y aprovechables, clasificarlos y almacenarlos técnicamente de tal forma que no represente riesgo para la salud y el medio ambiente.

- Los residuos clasificados como peligrosos deben tener una disposición final, realizada directamente por la empresa o entregadas a las entidades que cuenten con los permisos o autorizaciones de la autoridad ambiental.

- El proponente seleccionado debe gestionar la documentación adicional que se requiera para dar cumplimiento a los requisitos solicitados por las autoridades componentes entre ellos el certificado de revisión de la DIJIN y el certificado de tradición.

- Acorde con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 646 de 2014, Las entidad desintegradora seleccionada deberá expedir un certificado de desintegración física total del los vehículos, donde se acredite el cumplimiento de la inhabilitación definitiva e irreversible de todas las piezas, equipos y demás elementos integrantes del automotor. El certificado deberá incluir la siguiente información:

  a) Nombre e identificación del propietario del vehículo sometido al proceso de desintegración.

  b) Número y fecha de certificación emitida por la Dijín o quien haga sus veces, de conformidad con lo estipulado en la presente Resolución.

  c) Características de identificación del vehículo: configuración, marca, clase, tipo de servicio (público o particular), línea, modelo, número de chasis, número del motor, número de ejes y peso bruto vehicular.

  d) El certificado de desintegración física total indicará de manera expresa que todas las piezas, equipos y demás elementos integrantes del vehículo desintegrado fueron inhabilitadas de forma definitiva e irreversible y que su disposición final se hace conforme las normas ambientales expedidas por la autoridad competente.

  Parágrafo: Es responsabilidad de la desintegradora, dejar constancia expresa y fílmica de la destrucción de las placas del vehículo y del proceso por el cual fue desintegrado.

- La certificación expedida por la desintegradora seleccionada para desnaturalizar los vehículos automotores del ICBF Regional Caldas, serán presentados por el contratista ante el organismo de transito competente, donde se encuentre matriculado el vehículo para la respectiva cancelación de la matrícula.

- El proponente debe realizar los trámites necesarios para la cancelación de la matrícula de los vehículos objeto del presente proceso de desintegración y presentar el certificado de cancelación de la matrícula. Para llevar a cabo dicho proceso el contratista debe suscribir los Contratos mandato por cada uno de los vehículos, de que trata la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de transito.

PÚBLICA

- Todos los vehículos que sometidos al proceso de desintegración física total vehicular deberán obtener el Certificado de Revisión Técnica de la DIJIN u organismo competente que haga sus veces, con el fin de garantizar que el vehículo no tiene ningún pendiente o requerimiento de una autoridad judicial y constatar los guarismos de identificación de motor, serie y chasis y que los guarismos de identificación del vehículo corresponden a la clase, modelo y marca del vehículo objeto de desintegración física, teniendo esta como único soporte el certificado de tradición. la información de las características del vehículo y del propietario que el certificado contiene deberá ser corroborada a través del sistema RUNT.

- La entidad desintegradora, deberá expedir el certificado de desintegración física total de los vehículos el mismo día que concluya su desintegración, en el que se acredite el cumplimiento de la descomposición física de todos los componentes integrantes del automotor y su disposición final conforme a lo establecido en la resolución 646 de 2014 y en las normas ambientales expedidas por la autoridad competente. El mismo día de su expedición el certificado de desintegración física total será registrado por la desintegradora directamente en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

- El oferente seleccionado deberá adelantar el proceso de desintegración vehicular con estricta atención a la normatividad ambiental vigente y lo dispuesto en el Manual ambiental para la desintegración vehicular que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- En todo caso, el oferente deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones técnicas contempladas en la resolución 646 de 2014.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.1 Diseñar de manera conjunta con el supervisor del contrato un cronograma para el cumplimiento de las diferentes obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha de Condiciones.

7.1.2 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.3 El contratista deberá contar con el talento humano, la logística, insumos y equipos necesarios para dar cumplimiento cabal del objeto contractual, sin generar ningún costo a cargo del ICBF.

PÚBLICA

7.1.4 Suscribir las actas de recibo una vez el director regional, realice entrega formal de los vehículos automotor para su desintegración y posterior cancelación de la matrícula ante el RUNT o entidad competente.

7.1.5 Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los vehículos objeto del presente proceso de desintegración vehicular desde las instalaciones del ICBF Regional Caldas Ubicado en la Carrera 23 # 39- 60, de la ciudad de Manizales, hasta la planta desintegradora donde se llevará a cabo la chatarrización de los vehículos.

7.1.6 Presentar certificado de calibración de básculas vigente para el pesaje de los vehículos a chatarrizar, acreditado por la ONAC antes de proceder con la desintegración vehicular.

7.1.7 Realizar el pesaje del material a destruir y expedir el certificado de pesaje de la totalidad del material resultante llevando el control de este mediante actas, lo cual será verificado en sitio por parte del supervisor designado por el ICBF.

7.1.8 El contratista deberá informar al supervisor una vez realizado el pesaje definitivo de los vehículos automotores el peso real de lote, y a su vez realizar el ajuste definitivo del valor del contrato, el cual será cancelado por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles a la cuenta destinada por el ICBF Regional Caldas.

7.1.9 Suscribir el acta de entrega que indique identidad de los guarismos y/o datos según la revisión técnica de cada vehículo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato

7.1.10 Tramitar y asumir el costo del certificado de tradición de cada uno de los vehículos a desintegrar.

7.1.11 El contratista deberá gestionar y asumir los costos de la revisión de la DIJIN u órgano oficial que haga sus veces; además cumplir con los plazos previstos en la ley vigente para el efecto.

7.1.12 Informar de manera previa al supervisor del contrato, la fecha y hora en la que se realizará la desintegración vehicular, y expedir el certificado de desintegración física total de cada uno de los vehículos. La certificación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 646 de 2014 y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del propietario del vehículo sometido al proceso de desintegración.
- Número y fecha de la certificación emitida por la DIJIN o la autoridad que haga sus veces, de conformidad con lo estipulado en la norma vigente.
- Características de identificación del vehículo, configuración, marca, clase, tipo se servicio, línea, modelo, número de chasis, número de motor, número de ejes y peso bruto vehicular.

PÚBLICA

7.1.13 Ejecutar el proceso de desintegración, destrucción y chatarrización de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos, ambientales y de seguridad industrial.

7.1.14 Elaborar y suministrar al supervisor del contrato, un archivo fotográfico y fílmico en donde se deje evidencia de la actividad de desintegración vehicular total.

7.1.15 Garantizar la eliminación completa de todos los elementos de identificación de los vehículos.

7.1.16 Asegurar la adecuada disposición final de residuos sólidos, líquidos y desechos resultantes del proceso de chatarrización, cumpliendo con los estándares de las normas ambientales vigentes.

7.1.17 Emitir el certificado de desintegración una vez realizado el proceso, y registrarlo en la plataforma RUNT, para lo cual, deberá entregar al supervisor del contrato la prueba documental que acredite la presente gestión.

7.1.18 Obtener la cancelación de la matrícula de los vehículos objeto del presente proceso de desintegración, ante la autoridad de tránsito competente, acorde a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte y sus modificatorios. Los costos para la realización del trámite respectivo serán asumidos por la entidad desintegradora.

7.1.19 Suscribir las actas de entrega, de desintegración física total y todas las que sean requeridas por el ICBF Regional Caldas.

7.1.20 Conservar y custodiar los vehículos entregados, los que quedarán en depósito en las instalaciones del contratista hasta tanto se realice la desintegración total.

7.1.21 Responder por la guarda y custodia de los bienes entregados por el ICBF, generando los reportes de novedades al supervisor relacionadas con el cumplimiento cabal de esta obligación.

7.2 Obligaciones Generales

7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.2 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

PÚBLICA

7.2.3 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.4 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.5 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.6 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.7 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.8 El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

7.2.9 El oferente seleccionado, deberá tramitar el registro como proveedor ICBF, una vez se adjudique el proceso de selección respectivo.

7.2.10 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 EJE AMBIENTAL

7.3.1.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.3.2 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PUBLICA

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.3.3.1 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.2 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.3 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TRASLADO Y ACOPIO DE LOS BIENES A DESINTEGRAR	El contratista deberá por sus propios medios, recoger y trasladar los bienes objeto de desintegración vehicular, en la Sede Principal del ICBF Regional Caldas, ubicado en la Avenida Santander # 39-60 en la ciudad de Manizales, hasta el lugar de su desintegración.
DESINTEGRACIÓN VEHICULAR	Se realizará en las instalaciones dispuestas por el contratista quien debe acreditar su habilitación por el Ministerio de Transporte.
REGISTRO DE CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Esta actividad estará a cargo del contratista, y se ejecutará directamente en el RUNT para cada caso u organismos competentes.

Nota: El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios por concepto de traslado y puesta en sitio al lugar de acopio de todos los bienes objeto de chatarrización.

El lugar de previsto para la desintegración vehicular será en las instalaciones y con los equipos que el contratista disponga y que permita dar absoluto cumplimiento al objeto contractual.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

PÚBLICA

El contrato resultante tendrá un plazo de ejecución a partir de su suscripción sin exceder del 30 de diciembre de 2022.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El proponente que desee participar en la destrucción del lote de bienes objeto del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.2.1.10 del decreto 1082 de 2015, deberá consignar en el Banco Davivienda S.A, cuenta corriente No. 000256076472 a nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, identificado con NIT 899.999.239.2, el 20% del valor del precio mínimo de venta inicialmente proyectado como requisito habilitante para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado que se establece en el pliego de condiciones, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

Una vez adjudicado el contrato de venta y surtido el proceso de pesaje real del lote de bienes objeto del presente contrato, los valores del contrato serán ajustados, por lo tanto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de dicha obligación, el comprador consignará el saldo restante a favor del ICBF en la cuenta corriente No. 000256076472 del Banco Davivienda a nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, identificado con NIT 899.999.239.2

En caso de no resultar seleccionado en el proceso, el ICBF reintegrará el valor consignado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a transacciones financieras.

El reintegro a cargo del ICBF a los proponentes no seleccionados dentro del proceso se realizará al número de cuenta que repose en el certificado bancario que aporte el oferente en el marco del proceso de selección.

En caso de que el oferente incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a nombre del ICBF que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que el ICBF reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El contratista deberá allegar al supervisor del contrato, el original de la consignación realizada junto con los demás documentos requeridos en el presente proceso, los cuales son requeridos para suscribir la liquidación del contrato.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la

PÚBLICA

contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 02 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 02.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 02**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Claudia Rivera Bermudez – Coordinadora Grupo Administrativo	
Elaboró:	Luisa María Londoño Mafla Abogada - Grupo Administrativo	

PUBLICA

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

ANEXO 01. REGISTRO FOTOGRAFICO VEHÍCULOS AUTOMOTOR ICBF REGIONAL CALDAS EN ESTADO DE OBSOLESENCIA Y CHATARRIZACIÓN.

Vehículo No. 01.

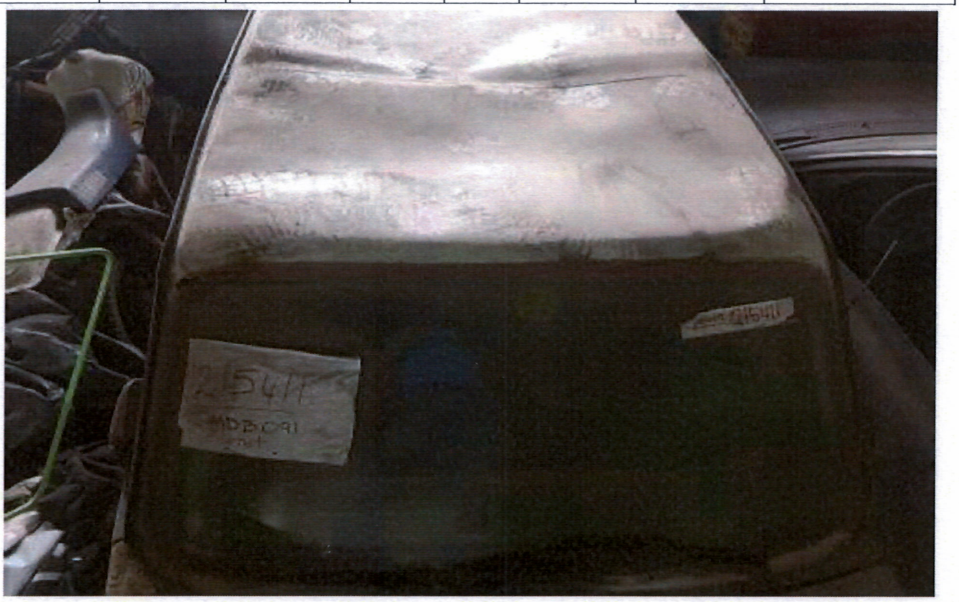
PLACA DE VEHÍCULO	MARCA DE VEHÍCULO	LINEA	MODELO	CILIND	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA DE MATRICULA	LUGAR MATRICULA DEL VEHÍCULO
ITP650	OLCIT	CLUB 11R	1993	1100	Automóvil	7/06/1994	ITAGUI





Vehículo No. 02

PLACA DE VEHÍCULO	MARCA DE VEHÍCULO	LINEA	MODELO	CILIND	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA DE MATRICULA	LUGAR MATRICULA DEL VEHÍCULO
MDB091	FIAT	CAMIONETA SW	1983	1300	Camioneta	19/04/1991	CUNDINAMARCA COTA





Vehículo No. 03.

PLACA DE VEHÍCULO	MARCA DE VEHÍCULO	LINEA	MODELO	CILIND	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA DE MATRICULA	LUGAR MATRICULA DEL VEHÍCULO
HMF830	MAZDA	323 1300	1989	1296	Automóvil	18/05/1990	PEREIRA



Vehículo No. 04 - (Motocicleta)

PLACA DE VEHÍCULO	MARCA DE VEHÍCULO	LINEA	MODELO	CILIND	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA DE MATRICULA	LUGAR MATRICULA DEL VEHÍCULO
HIS88	YAMAHA	CROSS	1995	125	Motocicleta	16/06/1995	MANIZALES



Vehículo No. 05.

PLACA DE VEHÍCULO	MARCA DE VEHÍCULO	LINEA	MODELO	CILIND	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA DE MATRICULA	LUGAR MATRICULA DEL VEHÍCULO
BFX564	CHEVROLET	COUPE	1995	1000	Automóvil	11/07/1995	BOGOTÁ





Estado General del Sótano 3 ICBF Regional Caldas.











PÚBL

Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES AL ICBF REGIONAL CALDAS.	Anexo #	1
		Fecha	2022

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación disponible en www.colombiacompra.gov.co. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 24 de abril de 2021.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la Planeación logística u organización del contratista que retrasen la ejecución del contrato en el plazo establecido y el cumplimiento del objeto contractual	Retraso en la ejecución del plazo contractual y reprogramación de actividades, generación de mayores gastos administrativos par el contratista	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se le realiza requerimiento escrito al contratista	2=improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	inmediato	Con la terminación del contrato	Através de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista	permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Básculas de pésaje mal calibradas	Error en el pesaje de los vehiculos generado menores ingresos por kilo al ICBF	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	verificar que las básculas de pesaje cuenten con certificación de calibración vigente	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	inmediato	con la presenación del certiicadod e calibracion vigente	solicitar la presentación del certificado de calibracion vigente	Una vez
3	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de la normatividad ambiental	sanciones por parte de entidades de control por el inmcumplimiento de la normatividad vigente	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	verificar el cumplimiento de las obligaciones del eje ambiental	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	inmediato	Con la terminación del contrato	verificando la sobligaciones contractuales del eje ambiental	una vez
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Que el oferente seleccionado no realice el pago total al ICBF	perjuicios economicos y detrimento patrimonial a la entidad	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar financiera y técnicamente la ejecución del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	inmediato	Con la terminación del contrato	Verificacion financiera y tecnica del contrato	una vez
5	General	Interno	Ejecucion	Riesgos Operacionales	incumplimiento de la ficha de condiciones técnicas	retraso o paralización del objeto contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de cada una de las obligaciones y especificacoines contenidas en la FCT y documentos del proceso	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	si	ICBF y Contratista	inmediato	Con la terminación del contrato	Verificacion de cada una de las obligaciones y especificacoines contenidas en la FCT y documentos del proceso	permanente

Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES AL ICBF REGIONAL CALDAS.	Anexo #	1
		Fecha	

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 24 de abril de 2021.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad